**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXVI en el Artículo 44, con la finalidad de brindar a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La iniciativa propuesta busca abordar de manera efectiva las crisis de salud mental a través de la implementación de una línea telefónica de emergencia dedicada a brindar primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia. Este servicio tiene como objetivo proporcionar apoyo inmediato a las personas que estén experimentando una crisis en su salud mental.

Los Primeros Auxilios Psicológicos son un conjunto de habilidades y conocimientos que se utilizan para ayudar a las personas a sentirse tranquilas y capaces de hacer frente a una situación de emergencia o crisis. Se trata de una primera intervención que tiene como objetivo brindar apoyo inmediato para que la persona restablezca su estabilidad personal a nivel emocional y físico.

Aprender este conjunto de técnicas es fundamental para saber cómo evaluar una situación, conocer cómo puede reaccionar una persona ante una crisis, cómo acercarse a alguien en peligro y contar con las herramientas necesarias para transmitir calma y apoyo.

Casi todas las personas que soportan una situación de emergencia sufren alguna forma de malestar psíquico cuya gravedad se aminora con el tiempo en la mayoría de los casos.

Uno de cada 5 personas (es decir, el 22%) que ha vivido bajo un conflicto bélico o violento en algún momento de los 10 años previos padece depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático, trastorno bipolar o esquizofrenia.

Las personas que padecen trastornos mentales graves presentan son más vulnerables durante las emergencias; por ello, requieren servicios de atención a la salud mental que satisfagan sus necesidades básicas.

De acuerdo con las directrices internacionales, estos servicios son necesarios a varios niveles, desde la asistencia básica hasta la clínica, y debe ponerse a disposición recursos para satisfacer de inmediato las necesidades de las personas que presentan determinados problemas urgentes de salud mental

A pesar de la tragedia que representan y de su efecto en la salud mental de las personas, las situaciones de emergencia ofrecen la posibilidad de establecer sistemas de salud mental sostenibles para todas las personas que los necesitan.

Cualquier situación de emergencia a gran escala genera diversos tipos de problemas sociales y de salud mental.

Problemas sociales:

* preexistentes: por ejemplo, pobreza y discriminación de grupos marginados;
* causados por la emergencia: separación de la familia, inseguridad, pérdida de medios de subsistencia, descomposición del tejido social y disminución de la confianza y los recursos; y
* causados por la respuesta humanitaria: hacinamiento, falta de privacidad y pérdida del apoyo comunitario o tradicional.

Problemas de carácter psíquico:

* preexistentes: trastornos mentales como depresión, esquizofrenia o alcoholismo;
* causados por la emergencia: duelo, reacciones agudas al estrés, consumo abusivo de sustancias o bebidas alcohólicas, y depresión y ansiedad, incluido el trastorno por estrés postraumático; y
* causados por la respuesta humanitaria: ansiedad debida a la falta de información acerca de la distribución de alimentos o de la manera de obtener otros servicios básicos.

Las situaciones de emergencia causan malestar a la mayoría de las personas, que se manifiesta, por ejemplo, en forma de ansiedad y tristeza, desesperación, trastornos del sueño, cansancio, irritabilidad o ira y/o dolor.

Estos efectos son habituales y suelen mitigarse con el tiempo. Sin embargo, es previsible que la prevalencia de los trastornos mentales frecuentes, como la depresión y la ansiedad, se duplique durante las crisis humanitarias.

La carga de enfermedades mentales en las poblaciones afectadas por conflictos es muy elevada: de acuerdo con una revisión realizada por la OMS que incluyó 129 estudios realizados en 39 países, el 22% de las personas (es decir, más de una de cada cinco) que han vivido en una zona afectada por un conflicto en algún momento de los 10 años previos sufre depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático, trastorno bipolar o esquizofrenia.

Según este estudio, la prevalencia puntual (es decir, la proporción de personas que presenta una enfermedad en un momento dado) de las formas leves de depresión, ansiedad y trastorno por estrés postraumático en las zonas afectadas por conflictos es del 13%, y la de las formas moderadas, del 4%. En cuanto a los trastornos graves (esquizofrenia, trastorno bipolar y los casos graves de depresión, ansiedad y trastorno por estrés postraumático), alcanza el 5%. De acuerdo con las estimaciones, uno de cada 11 individuos (es decir, el 9%) que ha vivido bajo un conflicto bélico o violento en algún momento de los 10 años previos padece un trastorno mental de moderado a grave.

En la población que vive en zonas de conflicto, la depresión suele ser más habitual en las mujeres que en los varones y, al igual que la depresión, aumenta con la edad.

Las personas que padecen trastornos mentales graves son más vulnerables durante las emergencias; por ello, deben tener acceso a los servicios sanitarios y necesitan que se satisfagan sus necesidades básicas. En una revisión publicada en 2019 sobre un sistema de información sanitaria utilizado por 90 campamentos de refugiados en 15 países de ingresos medianos y bajos se observó que el 41% de las consultas por trastornos mentales, neurológicos o de abuso de sustancias guardaban relación con la epilepsia, el 23% con trastornos psicóticos y el 13% con formas de moderadas a graves de depresión, ansiedad o trastorno por estrés postraumático.

Las directrices internacionales sobre salud mental y apoyo psicosocial en las situaciones de emergencia refrendadas por la OMS recomiendan prestar estos servicios a varios niveles, desde la asistencia básica hasta la clínica. Además, la atención clínica a la salud mental deben prestarla profesionales especializados en la materia, como personal de enfermería psiquiátrica, psicólogos o psiquiatras, o bien otros profesionales supervisados por ellos.

Los primeros auxilios psicológicos, que deben prestarpersonas que actúen en el terreno en particular profesionales sanitarios, docentes y voluntarios formados para elloproporcionan apoyo afectivo y práctico en primera instancia a las personas que sufren malestar psíquico agudo debido a un acontecimiento reciente.

Todos los centros sanitarios deben contar con profesionales sanitarios cualificados u otros trabajadores de la salud a quienes se supervise, con el fin de prestar servicios clínicos básicos de salud mentala las personas que presenten trastornos que se consideran prioritarios, como la depresión, los trastornos psicóticos, la epilepsia, el alcoholismo y otras adicciones a sustancias.

También deben participar en la respuesta especialistas o trabajadores comunitarios del sector socio sanitario, debidamente cualificados y supervisados, a fin de ofrecer a las personas que sufren un malestar prolongado intervenciones psicológicas, por ejemplo, intervenciones para resolver problemas, terapia de grupo interpersonal y terapia cognitivo-conductual.

La protección y promoción de los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales graves es particularmente importante en las emergencias humanitarias, e incluye las visitas, el seguimiento y el apoyo en instituciones psiquiátricas y residencias geriátricas.

Es necesario establecer vínculos y sistemas de derivación entre los especialistas en salud mental, los médicos generalistas, los profesionales sanitarios que trabajan fuera de los centros de salud y otros servicios como las escuelas, los servicios sociales y la ayuda humanitaria de emergencia que distribuye alimentos y agua y que proporciona cobijo o vivienda.

Al abordar estos aspectos, se puede contribuir significativamente a la atención de crisis en la salud mental, ofreciendo un apoyo inmediato y direccionando a las personas hacia una ayuda más especializada.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **el Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXVI en el Artículo 44, con la finalidad de** **brindar a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 44.**

**I.- al XXVI. - …..**

**Brindar, a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial;**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES